



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN FG N° 5 /2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, -texto según Ley 4.891-, las Resoluciones FG N° 233/14, N° 209/15 y la Disposición SCA N° 43/16;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 – texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903 – texto conforme Ley N° 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que a través de la Resolución FG N° 233/14 se resolvió asignar a las Fiscalías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, N° 12 y N° 30 la competencia especial para intervenir en los casos vinculados a los delitos y contravenciones informáticas, a partir del 1° de diciembre del año 2014. Asimismo, por Resolución FG N° 5/15 se aprobó

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

el sistema de asignación de casos vinculados a delitos y contravenciones informáticas entre las Fiscalías mencionadas.

Que por otra parte, mediante Disposición SCA N° 43/16 se concedió licencia por ejercicio transitorio de otro cargo –sin goce de haberes- a la Dra. Silvina RIVAROLA (L.P. N° 4736), titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, a partir del día 1° de febrero del corriente y por el término de seis (6) meses, para desempeñarse como Directora de la Dirección de Coordinación/Representación Nacional ante Organismos Internacionales de la Unidad de Información Financiera.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen "*(...) disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos con funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*".

Que en virtud de lo expuesto, corresponde determinar el magistrado que subrogará en sus funciones a la Dra. RIVAROLA durante su licencia, a fin de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que en este sentido, corresponde designar al Dr. Norberto BROTTTO, titular de la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, para que subrogue a la Dra. Silvina RIVAROLA desde el día 1° de febrero del corriente y por el plazo de noventa (90) días.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

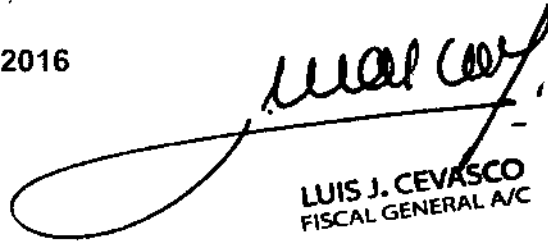
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Norberto BROTTTO –fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 2- para que subrogue en el cargo de fiscal de primera instancia en la Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 –con competencia especial para intervenir en los casos vinculados a los delitos y contravenciones informáticas, conforme Res. FG N° 234/15- a partir del día 1° de febrero del corriente y por plazo de noventa (90) días, en virtud de la licencia oportunamente otorgada a la Dra. Silvina RIVAROLA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese al interesado, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la

Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 5 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C